

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	160231-0-2016
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Area de Origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor(es)
BOBINADOS Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT: 900.595.845-4
Calle 15 A N° 8 A 20 Interior 2 apartamento 408
Teléfono: 3114656345
Correo electrónico: bobinadosysuministrossas@hotmail.com
Facativa - Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-34-2016

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de 20 de septiembre de 2016 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es: *Prestar el servicio de mantenimiento para los tanques de almacenamiento y equipos de bombeo hidráulicos de agua potable, residual y aguas negras del Concejo de Bogotá, D.C.*, de conformidad con lo establecido en la invitación pública SDH-SMINC-34-2016.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Financiero del Concejo de Bogotá, D.C.

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor del contrato	CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.150.000), incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
Forma de pago	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo. Los insumos y repuestos se cancelarán de acuerdo a la demanda requerida en el respectivo periodo, previa presentación del informe de los servicios prestados por parte del contratista y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato en la cual se indique el valor a pagar al contratista.</p> <p>Los pagos se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del respectivo contrato, b) facturas debidamente presentadas con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 722 del Código de Comercio, c) Constancia de Ingreso al almacén si es del caso, d) Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, e) Certificación del banco donde conste que el contratista tiene cuenta de ahorros o corriente a la cual se le va a consignar.</p> <p>Si las facturas o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>
Plazo de ejecución y vigencia del contrato	Seis (6) Meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
Código presupuestal	111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00
	No. C.D.P.: 132 del 9 de agosto de 2016

Sede Administrativa Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338-5000 - Línea 195
SECRETARÍA DE HACIENDA
• Fax: 629 959 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Liquidación	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede con la liquidación: SI																						
Garantías	CUMPLIMIENTO general del contrato:	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.																						
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																						
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes suministrados, con vigencia durante el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																						
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia durante el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.																						
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:																								
Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a las Entidades frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente por el plazo total de ejecución del contrato.																								
Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas																								
Beneficiario: La Entidad y terceros afectados																								
Responsabilidad civil extracontractual por la vigencia del contrato, deberá contener como mínimo los siguientes amparos:																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cobertura Mínimas</th> <th>% mínimo de Cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios, labores y operaciones –PLO</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Daño emergente y lucro cesante</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extra patrimoniales</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Contratistas y subcontratistas</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Amparo patronal</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Vehículos propios y no propios</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.</td> </tr> <tr> <td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td> <td>Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Protección de bienes</td> <td>Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Gastos médicos</td> <td>Mínimo \$3 millones por persona</td> </tr> <tr> <td>Mínimo \$12 millones por evento</td> </tr> <tr> <td>Mínimo \$20 millones por vigencia</td> </tr> </tbody> </table>			Cobertura Mínimas	% mínimo de Cobertura	Predios, labores y operaciones –PLO	200 SMMLV	Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia	Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.	Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Protección de bienes	Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia	Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona	Mínimo \$12 millones por evento	Mínimo \$20 millones por vigencia
Cobertura Mínimas	% mínimo de Cobertura																							
Predios, labores y operaciones –PLO	200 SMMLV																							
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																							
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																							
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																							
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia																							
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.																							
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																							
Protección de bienes	Mínimo 20% del valor del PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia																							
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona																							
	Mínimo \$12 millones por evento																							
	Mínimo \$20 millones por vigencia																							
La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.																								
El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:																								
Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad.																								
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.																								
Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez.																								
No cancelación o revocación por no pago de prima.																								

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá
 Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
 Código Postal 111811
 Teléfono (571) 330 9500 - Línea 155
 contacto@diwbogota.gov.co
 • No. 899 061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **10) ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y modificado por el Acuerdo 645 de 2016. **11) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. **12) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **13) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **14) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **15) GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **16) IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **19)** Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. **17) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **18) DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **21 SEP 2016**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
Cordialmente,

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa

Abogado responsable	Carmen Rosa González Mayorga
Subdirector de Asuntos Contractuales (E)	Juan Carlos López López

Sede Administrativa, Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 330 6000 • Línea 196
coad@cdm.gov.co
• Tel. 696 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

